



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 20 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 066-2024-SGRH-GAF-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 117-2024-OAyF-GM-MDT de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 0102-2024-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 057-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 167-2024-SGRH-GAF-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 245-2024-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, sobre reintegro de incremento mensual aprobados mediante D.S. N° 311-2022-EF y D.S. N° 313-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 311-2022-EF, el cual entró en vigencia vigencia el 1 de enero de 2023, se aprobó el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, según se detalla en el siguiente detalle:

Régimen Laboral	Incremento Mensual S/
Decreto Legislativo N° 728	51,11
Decreto Legislativo N° 1057 (CAS)	64,19
Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil	52,21
Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria	55,67
Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República	55,67

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 313-2023-EF, el cual entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2024, se aprobó el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, según se detalla en el siguiente detalle:

Régimen Laboral	Incremento Mensual S/
Decreto Legislativo N° 728	50,00
Decreto Legislativo N° 1057 (CAS)	50,00
Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil	50,00
Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria	50,00
Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República	50,00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Dichos incrementos mensuales aprobados mediante Decreto Supremo N° 311-2022-EF y Decreto Supremo N° 313-2023-EF constituyen un concepto independiente a los ingresos que perciben los servidores, directivos y funcionarios, tienen carácter remunerativo, es de naturaleza pensionable, se encuentra afecto a cargas sociales, constituye base de cálculo para los beneficios laborales que correspondan y se incorpora en la planilla de pagos. Asimismo, respecto al financiamiento es con cargo al presupuesto institucional de esta entidad.

Que, con Informe N° 066-2024-SGRH-GAF-GM-MDT/T, de fecha 17 de mayo de 2024, la Subgerente de Recursos Humanos comunica al Gerente Municipal sobre el incremento mensual aprobados por Decreto Supremo N° 311-2022-EF y Decreto Supremo N° 313-2023-EF, en favor del alcalde de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, concluyendo: "(...) se advierte que el señor Alcalde de la entidad municipal, no ha percibido los incrementos mensuales en el periodo 2023 y parte del periodo 2024, los cuales están aprobados por Decreto Supremo N° 311-2022-EF y Decreto Supremo N° 313-2023-EF. En ese contexto se insta a realizar las evaluaciones técnicas legales y presupuestales al presente documento con la finalidad de reconocer el reintegro de incremento mensual a favor del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tarucachi".

Que, con Informe N° 116-2024-SGRH-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 27 de agosto de 2024, la Subgerente de Recursos Humanos reitera ante la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la solicitud de reintegro expresado con el Informe N° 066-2024-SGRH-GAF-GM-MDT/T, a fin de poder efectivizar el pago por incremento mensual a favor del señor Alcalde de la entidad Municipal.

Que, a través del Informe N° 117-2024-OAyF-GM-MDT, de fecha 27 de agosto de 2024, la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita a Gerencia Municipal dar el trámite respectivo a fin de reconocer el incremento mensual a favor del señor Alcalde de la entidad Municipal.

Que, mediante Informe N° 0102-2024-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 29 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite disponibilidad de crédito presupuestario para el reintegro por incremento mensual a favor del alcalde, solicitando opinión legal.

Que, mediante Informe N° 057-2024-OAJ/MDT, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar el reintegro y otorgamiento de los incrementos mensuales dispuestos mediante Decreto Supremo N° 311-2022-EF y Decreto Supremo N° 313-2023-EF, recomendando derivar a la Subgerencia de Recursos Humanos a fin que presente propuesta de actualización de rangos remunerativos del personal funcionarios, servidores y directivos de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, contratados bajo el régimen laboral de contratación administrativa de servicios – CAS del Decreto Legislativo N° 1057, para su reintegro y/u otorgamiento, toda vez que se ajusta a derecho.

Que, con Informe N° 134-2024-OAF-GM-MDT/T, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en mérito al Informe N° 123-2024-SGRH-OAyF-GM-MDT/T, solicita aprobar mediante acto resolutivo el pago de reintegro en favor del señor alcalde de este municipio.

Que, mediante Proveedor de Gerencia Municipal de fecha 11 de setiembre de 2024, requiere a la Sub Gerencia de Recursos Humanos evaluar los contratos del régimen laboral de contratación administrativa de servicios – CAS del Decreto Legislativo N° 1057, para el reintegro y/u otorgamiento de los incrementos mensuales dispuestos mediante Decreto Supremo N° 311-2022-EF y Decreto Supremo N° 313-2023-EF.

Que, mediante Informe N° 167-2024-SGRH-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Subgerente de Recursos Humanos informa que ha procedido a proyectar el reintegro de los incrementos mensuales del personal bajo el régimen laboral de contratación administrativa de servicios – CAS del Decreto Legislativo N° 1057, periodo 2023-2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, con Informe N° 134-2024-OAF-GM-MDT/T, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutivo el reintegro de incremento mensual a favor de los servidores y ex servidores públicos que laboraron bajo el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) del periodo 2023 y 2024.

Que, mediante Informe N° 245-2024-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de S/ 9,171.24 (Nueve mil ciento setenta y uno con 24/100 soles).

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reintegro de los incrementos mensuales dispuestos mediante Decreto Supremo N° 311-2022-EF y Decreto Supremo N° 313-2023-EF, de acuerdo al Anexo N° 01 y N° 02, proyectados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, anexos que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juan Calizaya Mendoza
ALCALDE

